



ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-DIRIS LE-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

"CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO: MANDILON DESCARTABLE TALLA M UNIDAD"

En la ciudad de Lima, siendo el 23 de mayo de 2025, en consecuencia y conociendo los resultados de la etapa de admisión, evaluación y calificación, se declara la BUENA PRO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 007-2025-DIRIS LE-1, de acuerdo a los resultados obtenidos, por lo que, el comité de selección acuerda por UNANIMIDAD suscribir el Acta de Otorgamiento de Buena Pro del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 007-2024-DIRIS LE-1 para la "CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO: MANDILON DESCARTABLE TALLA M UNIDAD ", el mismo que detalla el siguiente resultado:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

| ITEM | DESCRIPCION | POSTOR | PRESENTACION DE OFERTAS | EVALUACION DE OFERTAS | CALIFICACION DE OFERTAS | MONTO ADJUDICADO | ORDEN DE PRELACION | ESTADO |
|------|--|-----------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|------------------|--------------------|------------|
| 1 | CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO: MANDILON DESCARTABLE TALLA M UNIDAD | EROSMEDIC S.A.C | ADMITIDA | SI CUMPLE | CALIFICA | S/ 111,500.00 | 1° | ADJUDICADO |

REGISTRAR en el SEACE los resultados del presente procedimiento, de conformidad al artículo 66° del RLCE.

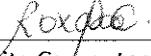
Finalmente, se procedió a dar lectura a la presente acta, la misma que fue revisada y aprobada sin observación alguna, procediendo a firmar los suscritos al pie del presente, en señal de conformidad.



Miriam Jhovana Maldonado Veliz
Primer Miembro Titular



Balvina Estela Palomino Ormeño
Segundo Miembro Titular



Roxana Nirita Cervantes Contreras
Presidente Titular

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-DIRIS LE-1

"CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO: MANDILON DESCARTABLE TALLA M UNIDAD"

En la ciudad de Lima, siendo el 05 de mayo de 2025, se reunieron en la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato de Designación de Comité de Selección de fecha 14 de abril de 2025, para conducir el procedimiento de selección: "CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO: MANDILON DESCARTABLE TALLA M UNIDAD", cuya conformación se detalla de la siguiente manera:

Miembros:

| | |
|-----------------------------------|-------------------------|
| Roxana Nirita Cervantes Contreras | Presidente Titular |
| Miriam Jhovana Maldonado Veliz | Primer Miembro Titular |
| Balvina Estela Palomino Ormeño | Segundo Miembro Titular |

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo al cronograma establecido en el portal del SEACE, se da cuenta del registro electrónico de participantes inscritos:

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el portal del SEACE | Estatus | Alcance | Fecha de registro |
|------|-------------------|-------------|---|--|---------|---------|-------------------|
| 1 | Proveedor con RUC | 20338022850 | DROCSA S.A.C. | 22/04/2025 | Válido | | 22/04/2025 |
| 2 | Proveedor con RUC | 20502143973 | CORPORACION VALTAKS S.C.R.L. | 22/04/2025 | Válido | | 22/04/2025 |
| 3 | Proveedor con RUC | 20505250401 | S.M. TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 23/04/2025 | Válido | | 23/04/2025 |
| 4 | Proveedor con RUC | 20516663481 | LABORATORIOS BARTON S.A.C. | 23/04/2025 | Válido | | 23/04/2025 |
| 5 | Proveedor con RUC | 20521606003 | NEGOCIOS ADVANCE S.R.L. | 23/04/2025 | Válido | | 23/04/2025 |
| 6 | Proveedor con RUC | 20523717759 | R & G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C. | 21/04/2025 | Válido | | 21/04/2025 |
| 7 | Proveedor con RUC | 20546950396 | GRUPO D Y S S.R.L. | 19/04/2025 | Válido | | 19/04/2025 |
| 8 | Proveedor con RUC | 20550683645 | INVERCON PROYECTOS S.A.C. | 26/04/2025 | Válido | | 26/04/2025 |
| 9 | Proveedor con RUC | 20555589574 | L & M MEDICAL SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 19/04/2025 | Válido | | 19/04/2025 |
| 10 | Proveedor con RUC | 20563787075 | PORTEXPOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 29/04/2025 | Válido | | 29/04/2025 |
| 11 | Proveedor con RUC | 20566503850 | REPRESENTACIONES MEDICAS ROJAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 28/04/2025 | Válido | | 28/04/2025 |
| 12 | Proveedor con RUC | 20600420063 | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C. | 23/04/2025 | Válido | | 23/04/2025 |
| 13 | Proveedor con RUC | 20602767761 | CORPORACION BEE O S.A.C. | 28/04/2025 | Válido | | 28/04/2025 |
| 14 | Proveedor con RUC | 20603217421 | A & F BUSINESS GROUP S.R.L. | 23/04/2025 | Válido | | 23/04/2025 |
| 15 | Proveedor con RUC | 20603383363 | WAR INVERSIONES S.A.C | 21/04/2025 | Válido | | 21/04/2025 |
| 16 | Proveedor con RUC | 20603902174 | ABUNOIA PHARMA E.I.R.L. | 23/04/2025 | Válido | | 23/04/2025 |
| 17 | Proveedor con RUC | 20604174989 | BIODEGRADABLE PERU S.A.C. | 21/04/2025 | Válido | | 21/04/2025 |
| 18 | Proveedor con RUC | 20604530874 | DROGUERÍA BISA MEDICAL S.A.C. | 22/04/2025 | Válido | | 22/04/2025 |
| 19 | Proveedor con RUC | 20605020497 | CORPORACION JOLUCAVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION JOLUCAVA S.A.C. | 25/04/2025 | Válido | | 25/04/2025 |
| 20 | Proveedor con RUC | 20605701435 | LINAMES S.A.C. | 19/04/2025 | Válido | | 19/04/2025 |



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Observancia | Fecha de ingreso |
|------|-------------------|-------------|--------------------------------------|---------------------------------------|--------|-------------|------------------|
| 21 | Proveedor con RUC | 20606062860 | GEOMEDIC PERU E.I.R.L. | 25/04/2025 | Válido | | 25/04/2025 |
| 22 | Proveedor con RUC | 20606102403 | SMART BIOTECH S.A.C. | 29/04/2025 | Válido | | 29/04/2025 |
| 23 | Proveedor con RUC | 20606114479 | FARNACORP PERU S.A.C. | 23/04/2025 | Válido | | 23/04/2025 |
| 24 | Proveedor con RUC | 20606267241 | IGAN PERUANA SOCIEDAD ANONIMA | 17/04/2025 | Válido | | 17/04/2025 |
| 25 | Proveedor con RUC | 20606823976 | EROSMEDIC S.A.C. | 22/04/2025 | Válido | | 22/04/2025 |
| 26 | Proveedor con RUC | 20607396516 | COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C. | 28/04/2025 | Válido | | 28/04/2025 |
| 27 | Proveedor con RUC | 20607723738 | INDUSTRIAS FADRI TEX E.I.R.L. | 19/04/2025 | Válido | | 19/04/2025 |
| 28 | Proveedor con RUC | 20607778125 | CASALINA & CIA E.I.R.L. | 19/04/2025 | Válido | | 19/04/2025 |
| 29 | Proveedor con RUC | 20608696084 | IMPORTACIONES GALIMED. E.I.R.L. | 22/04/2025 | Válido | | 22/04/2025 |
| 30 | Proveedor con RUC | 20609453584 | GRUPO MEDICO MEDINA E.I.R.L. | 28/04/2025 | Válido | | 28/04/2025 |

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En el cronograma establecido en el procedimiento de selección se verifica que a través del SEACE presentaron ofertas 13 postores, según el siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

| | |
|--------------------------|--|
| Entidad convocante : | DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE |
| Nomenclatura : | AS-5M-7-2025-DIRIS LE-1 |
| Nro. de convocatoria : | 1 |
| Objeto de contratación : | Bien |
| Descripción del objeto : | CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO: MANDILON DESCARTABLE TALLA M UNIDAD |

| RUC / Código | Nombre o Razón Social | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
|--------------|--|--------------------|-------------------|-----------------------|
| 1 | CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO: MANDILON DESCARTABLE TALLA M UNIDAD | | | |
| 20566503850 | REPRESENTACIONES MEDICAS ROJAS SOCIEDAD ANONIMA | 30/04/2025 | 13:55:05 | Electronico |
| 20607778125 | CASALINA & CIA E.I.R.L. | 30/04/2025 | 16:27:03 | Electronico |
| 20603217421 | NEGOCIOS ADVANCE SRL - AYP BUSINESS GROUP SRL | 30/04/2025 | 17:03:37 | Electronico |
| 20338022850 | DROCSA S.A.C. | 30/04/2025 | 17:10:05 | Electronico |
| 20502143973 | CORPORACION VALTAKS S.C.R.L. | 30/04/2025 | 17:57:57 | Electronico |
| 20555589574 | L & M MEDICAL SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 30/04/2025 | 18:22:09 | Electronico |
| 20505250401 | S.M. TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 30/04/2025 | 19:35:53 | Electronico |
| 20602767761 | CORPORACION BEE O S.A.C. | 30/04/2025 | 21:33:57 | Electronico |
| 20606823976 | EROSMEDIC S.A.C. | 30/04/2025 | 21:54:23 | Electronico |
| 20606102403 | SMART BIOTECH S.A.C. | 30/04/2025 | 22:47:23 | Electronico |
| 20600420063 | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C. | 30/04/2025 | 23:27:35 | Electronico |
| 20603383383 | WAR INVERSIONES S.A.C | 30/04/2025 | 23:34:22 | Electronico |
| 20604530874 | DROGUERIA BISA MEDICAL S.A.C. | 30/04/2025 | 23:57:38 | Electronico |

III. ADMISIÓN DE OFERTAS:

Se procedió a determinar si las ofertas presentadas cumplen con la documentación obligatoria requerida en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección, obteniendo los siguientes resultados:



REPRESENTACIONES MEDICAS ROJAS SAC, no cumple en razón de que en su oferta presenta lo siguiente:

*) Certificado de análisis no cuenta con nombre, firma y sello del director técnico Responsable de la empresa postora, de acuerdo a lo solicitado en el inciso g), numeral 2.2.1 documentación de presentación obligatoria de las bases.

**) No acredita la característica esencial "cuello de doble dobléz"

***) En el Anexo N° 4 se compromete a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de hasta 10 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato y conforme el cronograma establecido en las bases del procedimiento. En ese sentido, no oferta el plazo total (280 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato) de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, siendo ello contradictorio, con lo que detalla en el plazo de las entregas, dado que, el plazo de 10 días calendario corresponde a la primera entrega. Asimismo, el Anexo 4 no es subsanable conforme lo establece el inciso a) numeral 60.2 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cabe precisar que es obligación de los postores que la información contenida en la oferta sea objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, de manera que permita conocer el real alcance de lo ofertado; caso contrario, por los riesgos que genera, y dado que en el marco de la normativa de contrataciones publica está prohibida interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, generará que la oferta no sea admitida en concordancia con la Resolución N° 799-2024-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

CASALINA & CIA E.I.R.L., no cumple en razón de que en su oferta presenta lo siguiente:

*) La ficha técnica presenta discrepancias en su contenido, dado que precisan manga clásica y manga tipo raglan, asimismo, el certificado de análisis señala manga tipo ranglan, evidenciándose información incongruente en la oferta. Cabe precisar que corresponde a los postores un actuar diligente respecto a la presentación de ofertas claras, toda vez que su evaluación se realiza de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso, en concordancia con la Resolución 3539-2022-TCE-S4.

**) En el Anexo N° 4 se compromete a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de hasta 10 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato y conforme el cronograma establecido en las bases del procedimiento. En ese sentido, no oferta el plazo total (280 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato) de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, siendo ello contradictorio, con lo que detalla en el plazo de las entregas, dado que, el plazo de 10 días calendario corresponde a la primera entrega. Asimismo, el Anexo 4 no es subsanable conforme lo establece el inciso a) numeral 60.2 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cabe precisar que es obligación de los postores que la información contenida en la oferta sea objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, de manera que permita conocer el real alcance de lo ofertado; caso contrario, por los riesgos que genera, y dado que en el marco de la normativa de contrataciones publica está prohibida interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, generará que la oferta no sea admitida en concordancia con la Resolución N° 799-2024-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

NEGOCIOS ADVANCE SRL - AYF BUSINESS GROUP SRL, no cumple en razón de que en su oferta presenta lo siguiente:

*) No presentó certificado de buenas prácticas de manufactura.

**) Certificado de análisis no cuenta con nombre, firma y sello del director técnico Responsable de la empresa postora, de acuerdo a lo solicitado en el inciso g), numeral 2.2.1 documentación de presentación obligatoria de las bases.

***) No cuenta promesa de consorcio con firmas legalizadas.

CORPORACION BEE O S.A.C., no cumple en razón de que se le solicitó subsanación del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) por encontrarse vencido, en aplicación del literal d) Numeral 60.2 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), otorgándole un plazo de 02 días hábiles de recibido la notificación en aplicación al numeral 60.5 del Artículo 60° del RLCE, en ese sentido, culminado el plazo no subsana su oferta.

Se requirió subsanación de oferta a los postores **EROMEDIC SAC** y **WAR INVERSIONES SAC**, por la falta de vistos en documentos, en aplicación al literal b) del Numeral 60.2 del Artículo 60 del RLCE, siendo subsanado en el plazo otorgado.

SMART BIOTECH S.A.C., no cumple en razón de que en su oferta presenta lo siguiente:

*) No presentó certificado de buenas prácticas de manufactura.

**) Certificado de análisis no cuenta con nombre, firma y sello del director técnico Responsable de la empresa postora, de acuerdo a lo solicitado en el inciso g), numeral 2.2.1 documentación de presentación obligatoria de las bases.

***) No presentó Anexo N° 4-RTM de acuerdo a lo solicitado en el inciso h), numeral 2.2.1 documentación de presentación obligatoria de las bases.

****) En el Anexo N° 4 se compromete a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de hasta 10 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato y conforme el cronograma establecido en las bases del procedimiento. En ese sentido, no oferta el plazo total (280 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato) de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, siendo ello contradictorio, con lo que detalla en el plazo de las entregas, dado que, el plazo de 10 días calendario corresponde a la primera entrega. Asimismo, el Anexo 4 no es subsanable conforme lo establece el inciso a) numeral 60.2 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cabe precisar que es obligación de los postores que la información contenida en la oferta sea objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, de manera que permita conocer el real alcance de lo ofertado; caso contrario, por los riesgos que genera, y dado que en el marco de la normativa de contrataciones publica está prohibida interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, generará que la oferta no sea admitida en concordancia con la Resolución N° 799-2024-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A.C., no cumple en razón de que en el Anexo N° 4 se compromete a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de hasta 10 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato y conforme el cronograma establecido en las bases del procedimiento. En ese sentido, no oferta el plazo total (280 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato) de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, siendo ello contradictorio, con lo que detalla en el plazo de las entregas, dado que, el plazo de 10 días calendario corresponde a la primera entrega. Asimismo, el Anexo 4 no es subsanable conforme lo establece el inciso a) numeral 60.2 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cabe precisar que es obligación de los postores que la información contenida en la oferta sea objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, de manera que permita conocer el real alcance de lo ofertado; caso contrario, por los riesgos que genera, y dado que en el marco de la normativa de contrataciones publica está prohibida interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, generará que la oferta no sea admitida en concordancia con la Resolución N° 799-2024-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

DROGUERÍA BISA MEDICAL S.A.C., no cumple en razón de que en su oferta presenta lo siguiente:

*) No presentó certificado de buenas prácticas de manufactura.

**) No presentó certificado de análisis, de acuerdo a lo solicitado en el inciso g), numeral 2.2.1 documentación de presentación obligatoria de las bases.

***) No acredita la característica esencial "no fabricado con látex"



Por otro lado, este Comité de Selección aclara que los Documentos de presentación obligatoria, presentados por los postores (CASALINA & CIA E.I.R.L, S.M. TEXTIL SAC, EROSMEDIC S.A.C y WAR INVERSIONES S.A.C) en idioma español considerando que el producto ofertado es de procedencia e idioma extranjero, estos han sido admitidos sin requerir traducción en base al principio de Presunción de la Veracidad de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General¹ y lo indicado en el Numeral 59.1² del Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por tal motivo, la verificación de la oferta ganadora de la buena pro y la comprobación de inexactitud o falsedad será llevada a cabo durante la Fiscalización Posterior y no por el Comité de Selección por no ser de su competencia.

IV. EVALUACION DE OFERTAS

Habiendo declarado la admisibilidad de las ofertas, se procedió a aplicar los factores de evaluación establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 126,500.00 (Ciento veintiséis mil quinientos con 00/100 soles), obteniéndose el siguiente resultado:

Determinación de Puntaje

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | VALOR ESTIMADO | POSTOR | PRECIO OFERTADO | MEJOR PROPUESTA ECONOMICA (S/) | OFERTA ECONOMICA (100 PUNTOS) | BONIFICACION DEL 5% POR TENER LA CONDICION DE MYPE | PUNTAJE TOTAL | ORDEN DE PRELACION |
|------|--|----------------|----------------------------|-----------------|--------------------------------|-------------------------------|--|---------------|--------------------|
| 1 | CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO: MANDILON DESCARTABLE TALLA M UNIDAD | S/ 126,500.00 | S.M. TEXTIL SAC | S/ 111,000.00 | S/ 111,000.00 | 100 | NO | 100 | 2° |
| | | | EROSMEDIC S.A.C | S/ 111,500.00 | S/ 111,000.00 | 99.55 | 4.98 | 104.53 | 1° |
| | | | L & M MEDICAL SUPPLIES SAC | S/ 123,500.00 | S/ 111,000.00 | 89.88 | NO | 89.88 | 4° |
| | | | WAR INVERSIONES S.A.C | S/ 123,999.00 | S/ 111,000.00 | 89.52 | 4.48 | 94.00 | 3° |
| | | | CORPORACION VALTAKS SCRL | S/ 137,500.00 | S/ 111,000.00 | 80.73 | 4.04 | 84.77 | 5° |
| | | | DROCSA SAC | S/ 139,500.00 | S/ 111,000.00 | 79.57 | NO | 79.57 | 6° |

V. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo con el procedimiento establecido para la calificación, seguidamente se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación de las ofertas admitidas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

¹ 1.7 Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrativos en la forma descrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, esta presunción admite prueba en contrario.

² Artículo 59 – RLCE, 59.1 Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salva el caso de la información técnica complementario contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| POSTOR | EROSMEDIC S.A.C | S.M. TEXTIL SAC |
|---|-----------------|-----------------|
| ORDEN DE PRELACION | 1° | 2° |
| A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION | | |
| Requisitos: Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento Farmacéutico según corresponda. Acreditación: Copia de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico | CUMPLE | CUMPLE |
| B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | | |
| Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 253,000.00 (Doscientos cincuenta y tres mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 31,500.00 (treinta y un mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Mandil descartable no estéril (en cualquier talla), Mameluco descartable (en cualquier talla), Bota descartable para cirujano cubre calzado (par), Chaqueta descartable (en cualquier talla), chaqueta y pantalón descartable (en cualquier talla) y gorro descartable de enfermera. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. | CUMPLE MYPE | CUMPLE |
| ESTADO | CALIFICADA | CALIFICADA |

Se requirió subsanación de oferta al postor S.M TEXTIL SAC en aplicación al literal h) del Numeral 60.2 del Artículo 60 del RLCE, siendo subsanado en el plazo otorgado.

ACUERDOS ADOPTADOS:

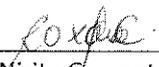
En consecuencia y conociendo los resultados obtenidos de la etapa de admisión, evaluación y calificación, el comité de selección acuerda por UNANIMIDAD suscribir el Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-DIRIS LE-1 " CONTRATACION DE SUMINISTRO DEL PRODUCTO: MANDILON DESCARTABLE TALLA M UNIDAD":

REGISTRAR en el SEACE los resultados del presente procedimiento, de conformidad al artículo 66° del RLCE.

Finalmente, siendo el 23 de mayo de 2025 y habiendo culminado la evaluación y calificación de la oferta presentada se procedió a dar lectura a la presente acta, la misma que fue revisada y aprobada por este colegiado sin observación alguna, procediendo a firmar los suscritos al pie del presente, en señal de conformidad.


 Miriam Jhovana Maldonado Veliz
 Primer Miembro Titular


 Balvina Estela Palomino Ormeño
 Segundo Miembro Titular


 Roxana Nirita Cervantes Contreras
 Presidente Titular

